



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2021

Ref. Ejecutivo – Auto aclara manifestación abogado Rad. No. 11001-40-03-022-2016-01402-00

En atención a la manifestación efectuada por el gestor judicial de la parte actora mediante mensaje de datos visible en el archivo 005 del cuaderno principal del expediente digitalizado, el Despacho estima pertinente efectuar las siguientes precisiones antes de impartir el trámite que corresponde al diligenciamiento.

1º. Al efectuar la revisión del proceso a través del sistema de consulta siglo XXI, se encontró que el mismo registra las últimas actuaciones surtidas en el plenario, véase la siguiente imagen:

Fecha de Consulta: Miércoles, 24 de Noviembre de 2021 - 07:28:40 A.M. | [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho		Ponente			
022 Juzgado Municipal - CIVIL		MYRIAM GONZALEZ PARRA			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
-COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO			-YENNY ERIKA GUTIERREZ FANDIÑO		
Contenido de Radicación					
Contenido					
1 PAGARE					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRONUNCIAMIENTO PARTE ACTORA			22 Oct 2021
19 Oct 2021	AL DESPACHO	TERMINO 317 OSP-VENCIDO EN SILENCIO- DAGO			19 Oct 2021
27 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2021 A LAS 07:31:50	30 Aug 2021	30 Aug 2021	27 Aug 2021
27 Aug 2021	AUTO REQUIERE				27 Aug 2021
04 Aug 2021	AL DESPACHO	NOTIFICACIÓN DECREATO 896/2020- FISIOCC- DAGO			04 Aug 2021
08 Jun 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	CITATORIO 291 ALLEGADO AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO EL 7/6/2020			23 Jun 2020
02 Jun 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCEDA LA PARTE INTERESADA A ADELANTAR LA NOTIFICACIÓN DEL AVISO JARIT- 2020			02 Jun 2020
03 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/03/2020 A LAS 07:49:51	04 Mar 2020	04 Mar 2020	03 Mar 2020
03 Mar 2020	AUTO REQUIERE				03 Mar 2020
26 Feb 2020	AL DESPACHO				26 Feb 2020
05 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN PUBLICACIÓN			05 Dec 2019
01 Nov 2019	OFICIO	OFIC. 3899 Y 3892/19			01 Nov 2019

Como puede observarse, luego de que el asunto fuera digitalizado, ingresó al Despacho con las gestiones de notificación realizadas por la parte actora respecto de la encartada, posteriormente fue desanotado el auto a través del cual se requirió a la parte actora, y seguidamente las diligencias retornaron al despacho el pasado 19 de octubre para continuar con el trámite de rigor.

Ahora al consultar el microsítio del Juzgado, se examinó el estado número 116 del 30 de agosto de 2021, encontrando que el auto de requerimiento fue debidamente notificado, como se muestra a continuación:



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001-40-03-022-2016-00958	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPROF	VENNY ERIKA GUTIERREZ FANDRO	Auto requere	27/08/2021	1
11001-40-03-022-2019-00958	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD ATLAS LTDA	INBELO LLANOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento	27/08/2021	1
11001-40-03-022-2019-00958	Ejecutivo Singular	LORIBAR Y CIA S EN C	MIGUEL ALBERTO PAZ DONADO	Auto pone en conocimiento Ordena enviar expediente a SuperSociedades	27/08/2021	1
11001-40-03-022-2019-00779	Ejecutivo Singular	MARIA GONZALEZ MAHA DE RANGEL	AUTOGROUP SAS	Auto pone en conocimiento	27/08/2021	1
11001-40-03-022-2019-01000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	JHON JAIRO GAMBRA VALDYES	Auto pone en conocimiento	27/08/2021	1
11001-40-03-022-2019-01024	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS MEDICA COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN	HUMBERTO ANTONIO LARA VELLILA	Auto concede recurso de apelación en efecto devolutivo Contra resolución de apelación No. 001 del 11/02/2021	27/08/2021	1
11001-40-03-022-2020-00037	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS MEDICA COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN	HUMBERTO ANTONIO LARA VELLILA	Auto modifica resolución en autos	27/08/2021	1
11001-40-03-022-2020-00037	Ejecutivo Singular	PADR SAS	JAMES FERNANDEZ QUINTERO	Auto pone en conocimiento	27/08/2021	1
11001-40-03-022-2020-00136	Ejecutivo Singular	SCOTIAMANK COOPATRA S.A	FERNANDO VERA CASTAÑEDA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecución Ley 1995/2010	27/08/2021	1
11001-40-03-022-2020-00987	Ejecutivo Singular	MANUEL MORENO MORENO	MARTHA LILIANA CUELLOS ROJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Derecho reclamado: Salario-regular empujamiento	27/08/2021	1
11001-40-03-022-2020-00987	Ejecutivo Singular	MANUEL MORENO MORENO	MARTHA LILIANA CUELLOS ROJAS	Auto libra caución	27/08/2021	2
11001-40-03-022-2020-00983	Ejecutivo Singular	SALOMON SEGURA BARRACLOD	SANDRA WILENA HERNANDEZ GARZON	Auto pone en conocimiento Derecho reclamado:	27/08/2021	2
11001-40-03-022-2020-00983	Ejecutivo Singular	SALOMON SEGURA BARRACLOD	SANDRA WILENA HERNANDEZ GARZON	Auto ordena Seguir adelante la Ejecución Ley 1995/2010	27/08/2021	1
11001-40-03-022-2021-00957	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A	GIVOU MARINA CASTELLANOS FLANDORFER	Auto ordena Seguir adelante la Ejecución Ley 1995/2010	27/08/2021	1

Así mismo, al revisar los autos que fueron notificados en dicho estado, también se halló sin reparo el auto que echa de menos el apoderado del extremo actor, como se evidencia enseguida:

FECHA	No. ESTADO	No. PROCESO	CONTENIDO
30/8/2021	116	2020-587	Auto PDF Auto PDF
30/8/2021	116	2021-728	Auto PDF Auto PDF
30/8/2021	116	2021-709	Auto PDF Auto PDF
30/8/2021	116	2021-713	Auto PDF Auto PDF
30/8/2021	116	2018-838	Auto PDF
30/8/2021	116	2016-1402	Auto PDF
30/8/2021	116	2020-136	Auto PDF
30/8/2021	116	2020-037	Auto PDF Auto PDF
30/8/2021	116	2019-1024	Auto PDF Auto PDF
30/8/2021	116	2020-403	Auto PDF Auto PDF
30/8/2021	116	2021-711	Auto PDF
30/8/2021	116	2021-733	Auto PDF
30/8/2021	116	2021-710	Auto PDF
30/8/2021	116	2019-1000	Auto PDF Auto PDF
30/8/2021	116	2018-958	Auto PDF Auto PDF
30/8/2021	116	2019-779	Auto PDF
30/8/2021	116	2021-431	Auto PDF
30/8/2021	116	2021-107	Auto PDF

Y respecto del contenido de dicho proveído, el mismo se puede consultar sin inconveniente, como se observa a continuación:

**Ref: Ejecutivo - auto no tiene en cuenta notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2016-01402-00**

Revisados los trámites de notificación electrónicos realizados por el gestor judicial del extremo actor respecto de la demandada (Folio 88 y siguientes del cuaderno principal parte 2 del expediente digital), los mismos no serán tenidos en cuenta, como quiera que no logró obtenerse acuse de recibo por parte de la destinataria de los mensajes de datos.

Nótese que si bien existen en el proceso soportes suficientes que dan cuenta de que la dirección electrónica utilizada para el enteramiento de la deudora, en efecto le pertenece, ellas de ninguna manera constituyen el acuse de recibo echado de menos, pues se dieron en fechas diferentes a aquellas en las que se intentó la notificación.

Así las cosas, se requiere a la parte actora a través de su apoderado judicial, para que intente nuevamente la notificación de la ejecutada a la dirección electrónica conocida, no obstante, se le sugiere acudir a una empresa de correos con amplia experiencia en la materia que este en la capacidad de certificar el envío y recibo efectivo del mensaje de datos por parte de la receptora.

Para que se cumpla con lo anterior, se le otorga a la parte demandante un plazo de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en el párrafo segundo del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CAMILLE ANDREA CALDERÓN PORCÉS



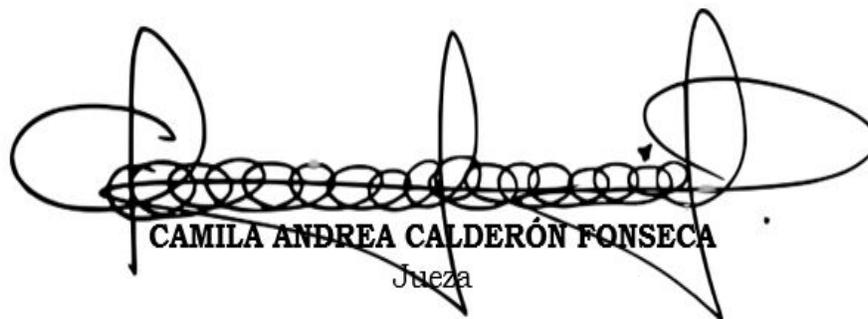
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Luego las manifestaciones del apoderado de la parte demandante no tienen ningún respaldo, máxime cuando no atendió el requerimiento que le efectuó el Despacho tendiente a que notificara en debida forma a la demandada, labor que debió haber concretado hace bastante tiempo, como quiera el proceso data del año 2016.

Así las cosas, dado que no existen actuaciones al interior de este asunto, que merezcan alguna corrección o enmienda, en auto aparte se continuará con el trámite que corresponde,

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **174** fijado hoy **25/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f8c0fd7cac2d9e9d89cc62b877be68ba7270cc17e85adcd248bc5efce520da**

Documento generado en 24/11/2021 06:56:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>